

CONSTANCIA SECRETARIAL se deja en el sentido de que en el 25 de agosto de 2020 venció el término concedido en el auto anterior, para que la parte demandada se pronunciara con respecto a la solicitud de desistimiento de los efectos del auto de fecha 11 de septiembre de 2019; dentro de dicho término no hubo pronunciamiento al respecto. Pasa el expediente a despacho de la señora juez para decidir lo pertinente.

Armenia, Quindío 02 de septiembre de 2020.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2018-00780-00
Armenia Quindío, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3º del Artículo 316 del Código General del Proceso, el juzgado,

Resuelve,

Primero: Aceptar el desistimiento de los efectos del auto de fecha 11 de septiembre de 2019, que decretó el avalúo y posterior remate de los bienes que se llegaren a embargar.

Segundo: Ordenar el levantamiento de medidas cautelares decretadas en el asunto, por el Centro de Servicios, líbrese comunicación al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío para que, cancele la orden de embargo que pesa sobre el vehículo de placas KML-032; y a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia para que cancele la orden de inmovilización del mismo. Se requiere a la parte demandante para que allegue el despacho comisorio No. 021 sin diligenciar.

Tercero: No condenar en costas, teniendo en cuenta que, la parte demandada no presentó oposición alguna.

Cuarto: Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente demanda, previo el pago del arancel judicial y las copias correspondientes, con la advertencia del desistimiento aquí presentado

Quinto: Archivar el expediente.

Notifíquese,

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 069 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48ea45bb74490a111a675e38e412d0bc32cc3615a221546a94e2007f9ce46207**

Documento generado en 11/09/2020 07:06:04 a.m.